

MEMORANDO

Bogotá, 3-08-2026

PARA: **ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ**
Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las
Fuerzas Militares

DE: **Abg. Claudia Rosa Hernández Pinzón**
Abogada Grupo Precontractual de la Subdirección General de
Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ASUNTO: Recomendación adjudicación – Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC 002-091-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS DORADOS TIPO INTERIOR PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CON EL FIN DE EMPLEARLAS EN CAPACITACIONES, REUNIONES OFICIALES Y DEMÁS EVENTOS DE LA ENTIDAD"**.

Con toda atención me permito informar a la Subdirectora General de Contratos que, en desarrollo del Proceso de mínima cuantía No. MC 002-091-2026, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Que, los Documentos Previos e Invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC 002-091-2026 fueron publicados en la página transaccional SE-COP II a partir del día 23 de julio de 2026.
2. Que, la Entidad Estatal estableció como fecha límite para recepcionar observaciones a la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso hasta el día 24 de julio a las 23:59 horas.
3. Que, la Entidad Estatal estableció como fecha límite para recepcionar solicitudes de limitación a MIPYMES hasta el día 24 de julio a las 23:59 horas.
4. Que, mediante la plataforma Secop II, se publicó el aviso de convocatoria a Mipymes, el día 27 de julio de 2026 a no limitar el proceso en comentario, siendo que ninguna empresa presentó solicitud alguna, por lo que, no se cumplió lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
5. Que, el día 29 de julio de 2026, se realizó el cierre del proceso de mínima cuantía No. MC 002-091-2026, recibándose cuatro (4) ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#)
[Opciones ▾](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 002-091-2026	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	Oferta en evaluación	29/07/2026 8:22 AM	6.990.063,53 COP
MC 002-091-2026 - A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Oferta en evaluación	29/07/2026 12:55 AM	6.820.000 COP
MC 002-091-2026 Adquisición de banderas tipo interior para la ALFM	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	Oferta rechazada	28/07/2026 9:47 PM	4.641.000 COP
OFERTA MC 002-091-2026	BANDERAS DE LUJO	Oferta aceptada	28/07/2026 7:06 PM	4.998.000 COP

- Que, el día 30 de julio de 2026, el comité evaluador jurídico y técnico emitió el informe solicitando que los oferentes adjuntaran documentos subsanables.
- Que, el día 30 de julio de 2026, el comité económico evaluador emitió el siguiente informe de evaluación requiriendo a dos oferentes para que justificaran precios artificialmente bajos.

No. PROCESO:

MC 002-091-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS DORADOS TIPO INTERIOR PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CON EL FIN DE EMPLEARLAS EN CAPACITACIONES, REUNIONES OFICIALES Y DEMÁS EVENTOS DE LA ENTIDAD

FECHA EVALUACIÓN:

30/07/2026

PRESUPUESTO

\$ 7.854.003,96

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE / NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	6.820.000,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	
2	BANDERAS DE LUJO	4.998.000,00	REQUERIDO	MENOR VALOR	N/A	
3	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	6.990.063,53	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	
4	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	4.641.000,00	REQUERIDO	MENOR VALOR	N/A	

Precios Artificialmente Bajos	Método de comparación a utilizar. Absoluto
MEDIANA	0,00
DESVEST	0,00
MENOR VR ACPT FRENT A MEDIANA	0,00

Sede Principal – Calle 95 No. 13 - 08
Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Bogotá, D.C., Colombia
PBX (601) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

DANDO APLICABILIDAD A LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE UTILIZÓ EL MÉTODO DE COMPARACIÓN ABSOLUTA PARA IDENTIFICAR POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. DADO LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS BANDERAS DE LUJO Y HERNAN BELTRAN AMORTEGUI SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZA EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO:

1. Explicar por escrito las razones que sustentan los valores de la oferta, así como los motivos por los cuales su oferta no debe ser considerada como artificialmente baja. Enviar los soportes necesarios que considere para sustentar lo anterior.
2. Adjuntar la discriminación del valor total ofertado o precios unitarios ofertados, para lo cual se recomienda utilizar la fórmula establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por CCE donde: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + gastos generales + Imprevistos + utilidad. (Esto último es una sugerencia, sin embargo el oferente podrá utilizar la fórmula que considere pertinente de acuerdo con su esquema de costos.
3. El oferente junto con su explicación deberá certificar y garantizar que los precios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado el mismo al oferente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

CONCLUSIÓN

SE REQUIERE A LAS EMPRESAS BANDERAS DE LUJO Y HERNAN BELTRAN AMORTEGUI PARA QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Montesquitos Jorge Humberto Cortés Rodríguez

Nombre: Adm. Emp. Esp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Integrante Comité Financiero Económico

8. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, los informes de evaluación se publicaron el día 30 de julio de 2026, otorgándoles un día hábil a los proponentes para observar y subsanar lo consagrado en las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
9. Que, algunos oferentes enviaron documentos de subsanación jurídica y técnica.
10. Que, conforme con los documentos allegados, el comité evaluador jurídico, técnico y económico emitieron su evaluación final, las cuales se publicaron el día 3 de agosto de 2026, en el siguiente sentido:

Evaluación jurídica final:

OBSERVACIONES:

1. El proponente **CONSTRUSERVICIOS TORO SAS** se encuentra se encuentra **RECHAZADO**, de acuerdo a numeral 4.3 causales de rechazo de la invitación pública, literal D.:

"4.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

"4.3.5 Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad".

2. El proponente **A&L SOLUCIONES INTEGRALES SAS** se encuentra se encuentra **RECHAZADO**, de acuerdo a numeral 4.3 causales de rechazo de la invitación pública, literal D.:

"4.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

"4.3.5 Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad".

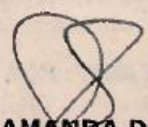
3. El proponente **BANDERAS DE LUJO S.A.S.** se encuentra **HABILITADO**.

4. El proponente **HERNÁN BELTRÁN AMÓRTEGUI** se encuentra se encuentra se encuentra **RECHAZADO**, de acuerdo a numeral 4.3 causales de rechazo de la invitación pública, literal D.:

"4.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

"4.3.5 Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad".



ABG. LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
Abogada Precontractual
Subdirección General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Evaluación económica final:

No. PROCESO:	MC 002-091-2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE LUJO CON FLECOS DORADOS TIPO INTERIOR PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CON EL FIN DE EMPLEARLAS EN CAPACITACIONES, REUNIONES OFICIALES Y DEMÁS EVENTOS DE LA ENTIDAD
FECHA EVALUACIÓN:	03/08/2026
PRESUPUESTO	\$ 7.854.003,96

No.	OFERTANTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	BANDERAS DE LUJO	4.998.000,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	1
2	A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	6.820.000,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	
3	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	6.990.063,53	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	
4	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	4.641.000,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	

Precios Artificialmente Bajos	Método de comparación a utilizar. Absoluto
MEDIANA	0,00
DESVEST	0,00
MENOR VR ACPT FRENT A MEDIANA	0,00

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

DANDO APLICABILIDAD A LO DISPUESTO EN LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE UTILIZÓ EL MÉTODO DE COMPARACIÓN ABSOLUTA PARA IDENTIFICAR POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. DADO LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS BANDERAS DE LUJO Y HERNAN BELTRAN AMORTEGUI SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZA EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO:

1. Explicar por escrito las razones que sustentan los valores de la oferta, así como los motivos por los cuales su oferta no debe ser considerada como artificialmente baja. Enviar los soportes necesarios que considere para sustentar lo anterior.
2. Adjuntar la discriminación del valor total ofertado o precios unitarios ofertados, para lo cual se recomienda utilizar la fórmula establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por CCE donde: $\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$. (Esto último es una sugerencia, sin embargo el oferente podrá utilizar la fórmula que considere pertinente de acuerdo con su esquema de costos).
3. El oferente junto con su explicación deberá certificar y garantizar que los precios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado el mismo al oferente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf
4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de conformidad con lo establecido para los procesos de Mínima Cuantía, se procede a ordenar las ofertas económicas para efectos de determinar el orden de elegibilidad, de menor a mayor valor ofertado.

3. De acuerdo al consolidado de las 4 ofertas presentadas, un (1) oferente queda habilitado

CONCLUSIÓN

En cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, se recomienda la adjudicación a el proponente HABITAT SPACE SAS, dando cumplimiento con lo establecido en la invitación pública. El adjudicatario será quien presente el menor valor total y resulte habilitado.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Revisor Exp. Exp. Roberto Cortes Rodríguez

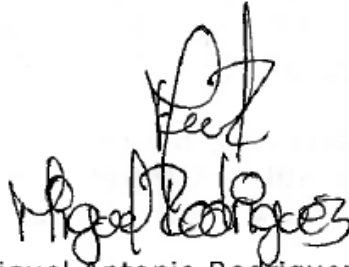
Nombre: Adm. Exp. Exp. Jorge Humberto Cortes Rodríguez
Integrante Comité Financiero Económico

Evaluación técnica final:

Proponente	Experiencia	Cumplimiento de Requerimientos técnicos
CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S	No cumple	Cumple
A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Cumple	Cumple
HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	Cumple	Cumple
BANDERAS DE LUJO	Cumple	Cumple

Sede Principal – Calle 95 No. 13 - 08
Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Bogotá, D.C., Colombia
PBX (601) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

Cordialmente.



Miguel Antonio Rodríguez
Técnico Grupo de Servicios Administrativos

Por lo expuesto y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía", esta profesional recomienda adjudicar el contrato así:

1. A la firma **BANDERAS DE LUJO S.A.S.** con NIT: 900711197-8, con Representante Legal, señor JUAN DAVID LONDOÑO RINCON C.C. No. 1.088.242.294 por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.998.000)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, con cargo al CDP N° 24226 de fecha 1 de junio de 2026, modificado el 26 de junio de 2026.

Cordialmente,



Abg. Claudia Rosa Hernández Pinzón
Grupo Precontractual

Subdirección General de Contratación de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares